



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual. (2021064019)

Habiéndose firmado el día 11 de noviembre de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Y LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA (AGENEX) PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE ADECUACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DE LOS CENTROS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO MEDIANTE TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL

Mérida, 11 de noviembre de 2021.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Luna Martín, Secretario General de Empleo, por atribución de las funciones de Director Gerente del SEXPE, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, modificado por Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, módulo 6, 3ª planta.

De otra parte, D. Cosme Segador Vegas, actuando en nombre y representación de La Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF G-06358105, en su condición de Director, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 16 de diciembre de 2015.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal y representación suficiente para obligarse por el presente convenio, y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. El artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias de ejecución en materia de Trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará

con el Estado, las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Educación y Empleo en virtud del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, modificado por el Decreto del Presidente 199/2017, de 14 de noviembre (DOE n.º 219, de 5 de noviembre).

La Consejería de Educación y Empleo, como parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, tiene como funciones y objetivos, entre otros, el fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética de sus edificios e instalaciones. En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Educación y Empleo pone a disposición los edificios respecto de los que ostenta la titularidad en la materia que, de forma general, serán edificios e instalaciones del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Segundo. La implicación de Extremadura en la lucha contra el cambio climático y el compromiso con los retos territoriales reflejados en el Marco de la Estrategia de Economía Verde y Circular 2030 (EEVC) de Extremadura y las Directivas Europeas hizo que la Junta de Extremadura presentara en 2018 la Estrategia de Eficiencia Energética en los Edificios Públicos de la Administración Regional de Extremadura 2018-2030 (E4PAREX 2018-2030) con el objetivo de disminuir las emisiones de CO₂ del Patrimonio Inmobiliario Público.

En dicho Plan se establece la necesidad de desarrollar auditorías y estudios energéticos que conduzcan a la implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética asegurando un ambiente confortable en términos de temperatura, humedad y ventilación de las edificaciones públicas al tiempo que limiten el gasto energético de electricidad y combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, se establecen los siguientes instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible:

- Auditoría energética de los centros del SEXPE.
- Planes de mejora de la eficiencia energética

Tercero. La Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) se constituye como una asociación que goza de personalidad jurídica propia y de la capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y para el cumplimiento de sus fines, careciendo de ánimo de lucro.

Tal y como establece el artículo 4 de sus estatutos, la finalidad esencial de la citada asociación es la de apoyar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su política energética, asistirles en las tareas de informar y sensibilizar a los consumidores sobre cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.

En definitiva, es un órgano de apoyo a las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público que la integran, cuyas principales funciones van dirigidas al asesoramiento para la creación de una estructura de apoyo al desarrollo energético y a la protección del medio ambiente, contribuyendo a la interrelación y trabajo conjunto entre todas las partes implicadas.

En concreto, el artículo 9 de la citada norma recoge cuáles son los objetivos generales de la entidad, entre los que se encuentran los siguientes:

- La creación de una estructura estable de apoyo al desarrollo energético como herramienta de plantificación. La agencia ofrecerá asesoramiento a empresas, autoridades locales, autonómicas, académicas y otras organizaciones.
- Favorecer la planificación de la gestión energética en su ámbito de actuación.
- Protección del medioambiente al reducirse las emisiones de dióxido de carbono y otros elementos contaminantes a la atmósfera.

Para la consecución de tales objetivos, se determinan como funciones principales de la Agencia las establecidas en el artículo 10 de la norma, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Fomentar medidas de dinamización de los sectores productivos de la región a través de la iniciativa de la propia Agencia o con la participación inversora de los empresarios de la misma y, por tanto, tomará a su cargo el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones tecnológicas-energéticas, la mejora del ahorro y la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía y la promoción de las energías renovables y de la calidad del suministro de la energía eléctrica integrando la protección del medio ambiente.
- Promocionar el uso de las fuentes renovables de energía en la región.
- Incentivar la adecuada ordenación y planificación energética con criterios de diversificación, eficiencia, ahorro energético y respeto medioambiental.

Cuarto. Con la finalidad de la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de intervención referidos en párrafos anteriores en materia de adecuación energética sostenible en los centros del SEXPE, se incluye la realización de las siguientes actividades por parte de AGENEX:

1. Asistir técnicamente durante el procedimiento de contratación y durante la ejecución del contrato para dotar de auditoría y certificación energética a los centros del SEXPE, con el

objetivo de coordinar y asistir técnicamente a la Consejería en la elaboración de una auditoría energética de dichos centros, con un plan de trabajo consistente en:

- Elaborar una herramienta de gestión de datos para el desarrollo de las auditorías y certificados energéticos.
- Preparación de pliegos de licitación
- Asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación
- Coordinación y supervisión de los trabajos de campo.
- Coordinación y supervisión de los entregables
- Elaboración de un informe de conclusiones y recomendaciones por centro y un resumen ejecutivo de resultados de las auditorías y certificaciones energéticas

2. Desarrollar los Planes de Mejora de la Eficiencia Energética de los centros del SEXPE, con la elaboración de una guía de observaciones y recomendaciones generales para mejorar el uso y la gestión energética de los edificios e instalaciones de dichos centros y el desarrollo de un Plan de Mejora de la eficiencia energética para cada centro.

Quinto. El carácter de especialización de los trabajos a realizar, que requieren la elaboración de documentos y seguimiento de los trabajos por técnicos especialistas, así como el volumen de centros a auditar energéticamente, la necesidad de actuar con la celeridad debida que se presupone a la Administración y la falta de personal en el Servicio de Gestión Económica y Contratación del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), justifica la colaboración con AGENEX para asegurar su ejecución en tiempo y forma previstos.

Los objetivos de los instrumentos de intervención se corresponden con los objetivos principales de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) en relación con la planificación energética de la región, la mejora de la eficiencia energética, la mejora de la economía regional y la protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, se consideran transferencias específicas a los efectos de lo previsto en esta ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.



Mediante el presente convenio se pretende materializar la transferencia específica que se formalizó mediante Acuerdo de la Consejera de Educación y Empleo en fecha 8 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto financiar el desarrollo y ejecución de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).

Segunda. Actividades a desarrollar.

Con cargo a esta transferencia específica, AGENEX realizará las actuaciones que se describen a continuación, desarrolladas detalladamente en el Anexo I del presente convenio:

1. Asistir técnicamente durante el procedimiento de contratación y durante la ejecución del contrato para dotar de auditoría y certificación energéticas a los Centros del SEXPE.
 - a. Desarrollo de una guía metodológica de auditorías y creación de una herramienta de gestión de datos energéticos.
 - b. Preparación de Pliegos de licitación:
 - c. Asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación:
 - d. Coordinación y supervisión de los trabajos de campo:
 - e. Coordinación y supervisión de los entregables



- f. Elaboración de un Informe de conclusiones y recomendaciones por centro y un Resumen Ejecutivo de Resultados de las auditorías y certificaciones energéticas.
2. Desarrollar los planes de mejora de la eficiencia energética de los centros del SEXPE
- a. Documento "Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE".
 - b. Desarrollar un Plan de Mejora de la eficiencia energética para cada centro del SEXPE

Tercera. Compromisos de las partes.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar los datos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- b) Licitación de los trabajos de auditoría energética y certificación de eficiencia energética de los centros del SEXPE.
- c) Permitir a AGENEX el acceso a las instalaciones en los Centros que sean necesarios. Además de los permisos oportunos, el acceso a los mismos siempre será previa solicitud y autorización de cada una de las visitas.
- d) Certificación de la participación de AGENEX en los trabajos a fin de justificación de los mismos.

La Agencia Extremeña de la Energía asume los siguientes compromisos:

- a) Coordinación y asistencia técnica al Servicio Extremeño Público de Empleo en el procedimiento de licitación para elaborar la auditoría energética de los centros del SEXPE.
- b) Elaboración de una herramienta de gestión de datos para el desarrollo de las auditorías y certificados energéticos, con la participación en la preparación de Pliegos de licitación, la asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación y la coordinación y supervisión de los trabajos de campo.
- c) Coordinación con el Servicio Extremeño Público de Empleo a efectos de elaborar un Plan de mejora de la eficiencia energética para cada centro que se encuentre en el alcance de esta transferencia.
- d) Elaboración de una "Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE" y desarrollo de un Plan de Mejora de la eficiencia energética de cada centro.



e) Todos los trabajos y estudios realizados por AGENEX se realizarán bajo la tutela de la propia Consejería, y se ajustarán a las premisas y necesidades expuestas por este organismo.

Cuarta. Gastos de ejecución del convenio y financiación.

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de veinticinco mil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), conforme al siguiente desglose por anualidades:

Presupuesto general desglosado

PRESUPUESTO GLOBAL								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	279,49 €	554,41 €	0,61%	1,21%	279,49 €	554,41 €	833,90 €
Jefe Departamento	1	267,56 €	1.400,08 €	0,73%	3,82%	267,56 €	1.400,08 €	1.667,64 €
Técnico 1	1	2.554,71 €	13.876,18 €	8,48%	46,06%	2.554,71 €	13.876,18 €	16.430,89 €
Importe Servicio Técnico						3.101,76 €	15.830,67 €	18.932,43 €
Desplazamientos (km)						- €	100,00 €	100,00 €
Dietas (media jornada)						- €	- €	- €
Subcontratación herramienta informática						3.000,00 €	- €	3.000,00 €
Base imponible						6.101,76 €	15.930,67 €	22.032,43 €
Costes indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%					465,26 €	2.374,60 €	2.839,86 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%					630,00 €	- €	630,00 €
Coste Total						7.197,02 €	18.305,27 €	25.502,29 €

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL POR ANUALIDADES (€)		
2021	2022	TOTAL
7.197,02	18.305,27	25.502,29

La financiación del proyecto con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará a favor de la Agencia Extremeña de la Energía con CIF G06358105, a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por importe de veinticinco mil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), con cargo al Proyecto de gasto o elemento PEP 20210296 y la aplicación presupuestaria 130080000.241A.74901, fondos C.A.

Quinta. Confidencialidad y datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de aplicación directa, todos los datos objeto de los trabajos conveniados serán tratados con absoluta confidencialidad, los representantes legales de las partes reconocen quedar informados y consentir que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte, respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación descrita en el presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan, como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido, se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes firmantes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, todas las obligaciones que les sean exigibles, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, cumplir los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD y recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

La Agencia Extremeña de la Energía no podrá hacer público ninguno de los datos de los trabajos a los que se refiere el presente convenio sin autorización expresa de la Consejería de Educación y Empleo.

Sexta. Ejecución del programa de actividades.

1. La Agencia Extremeña de la Energía ejecutará las actividades descritas en el Anexo I de acuerdo al plan de trabajo establecido para cada una de ellas en el mismo, y con arreglo a los presupuestos asignados a cada actividad. Asimismo, informará sobre el nivel de logro de los objetivos y las actividades marcadas de acuerdo con la matriz de indicadores que también se detalla en el Anexo I.
2. La financiación de las actividades con cargo a la presente transferencia específica alcanzarán a todos los gastos derivados de su desarrollo ocasionados entre el 21 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Séptima. Planes de contingencia por los efectos del Covid19 en la ejecución de las actividades.

1. En el caso de circunstancias sobrevenidas que provoquen condiciones adversas derivadas de la pandemia COVID-19, que impidan o condicionen la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, AGENEX propondrá a la Comisión de Seguimiento la aplicación de planes de contingencia.
2. Los planes de contingencia serán aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando las afectaciones presupuestarias superen los límites establecidos en los apartados a y b de la cláusula duodécima.

3. Los planes de contingencia se activarán, tras una evaluación de las condiciones de entorno y de las perspectivas reales de ejecución de las actividades previstas, para los siguientes escenarios.
 - a) Cuando existan unas expectativas de reducción de actividades en un 50%.
 - b) Cuando existan unas expectativas de reducción de actividades en un 75%.
 - c) Cuando existan unas expectativas de reducción de actividades en un 85%.
4. Los valores de los indicadores referidos en el punto 4 del Anexo I del presente convenio se ajustarán a los planes de contingencia acordados por la Comisión de Seguimiento, con arreglo al nuevo alcance que se determine para cada una de las actividades en cada uno de los escenarios previstos.

Octava. Obligaciones de pago y justificación.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual desde la firma del convenio hasta el 30 de septiembre de 2022 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Los pagos se realizarán con la siguiente distribución:

- Un 28,22%, que se corresponde con la cantidad de 7.197,02 € (siete mil ciento noventa y siete euros con dos céntimos de euro), a la firma del presente convenio.
- Un 35,89%, que se corresponde con la cantidad de 9.152,64 € (nueve mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), una vez que se haya justificado, al menos, una cantidad igual al 28,22% del importe total del convenio (7.197,02 €).
- El 35,89% restante, que se corresponde con la cantidad de 9.152,63 € (nueve mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro), una vez justificada una cantidad igual o superior al 64,11% del importe total del convenio, que corresponde a la cantidad de (16.349,66 €).

La justificación de los gastos y pagos efectuados en la anualidad 2021, que corresponde al 28,22% (7.197,02 €), se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de todas y cada una de las actividades realizadas en la referida anualidad, conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo II del presente convenio, estableciéndose como fecha límite el 31 de marzo de 2022.

La justificación del primer 35,89% de la cantidad total conveniada que corresponde a la cantidad de (9.152,64 €) se realizará en el segundo trimestre de la anualidad 2022, estableciéndose como fecha límite para su presentación el 30 de junio de 2022.

La justificación final de gastos de todas las actividades realizadas durante el plazo de vigencia del presente convenio se podrá presentar en el período de los tres meses siguientes a su finalización, resultando ser la fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

2. No obstante, AGENEX previo aviso de la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, hasta el 25 % del importe total de la transferencia. A tales efectos acompañará al escrito certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a ejecutar definitivamente antes de la fecha establecida para la ejecución de las actividades.

Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de AGENEX.

3. El porcentaje anterior se elevará hasta el 50% del importe total de la transferencia cuando se hubieran activado planes de contingencia.
4. Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán corresponderse con actividades realizadas en el período de tiempo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.
5. AGENEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
6. Asimismo, deberán conservar expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero
7. Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Novena. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a AGENEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Agencia Extremeña de la Energía.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad indicadas en este convenio
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución equivalente al 50% del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas y los intereses correspondientes desde el momento del pago. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Décima. Información y publicidad.

AGENEX asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Undécima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y dos representantes de AGENEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretariado de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de AGENEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar AGENEX, la disponibilidad de la información.

Duodécima. Eficacia, duración y resolución.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 30 de septiembre de 2022.

Serán causas de extinción del convenio:

- i. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- ii. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- iii. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

- iv. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- v. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
 - a. En caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la financiación de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décimo tercera. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando el mismo fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021).

Dada su naturaleza administrativa, su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que resulte aplicable.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima del convenio.



No obstante, y para el supuesto en el que no se alcance un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en cuanto a su interpretación, cumplimiento y ejecución tras el agotamiento de la vía administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo cuarta. Propiedad del resultado de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Todos los documentos y resultados de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo serán propiedad del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. AGENEX podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa y por escrito de la Consejería de Educación y Empleo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Secretario General de Empleo,

JAVIER LUNA MARTÍN

El Director de la Agencia Extremeña
de la Energía,

COSME SEGADOR VEGAS

ANEXO I**PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Alcance

Las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible son las que se describen en este documento, extendidos al listado de centros repartidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura de los que es titular el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y que se adjunta a continuación:

PROVINCIA DE BADAJOZ		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
ALBURQUERQUE	Calle Monjas, n.º 1	ALBURQUERQUE
ALMENDRALEJO	Avenida Rafael Alberti, s/n.º	ALMENDRALEJO
AZUAGA	Calle Industria, n.º 2	AZUAGA
BADAJOZ-COMARCAL	Avda. República Dominicana, n.º 10	BADAJOZ
BADAJOZ-JUAN CARLOS I	Avda. Juan Carlos I, n.º 9	BADAJOZ
BADAJOZ-SAN ROQUE	Calle Gorrión, n.º 6	BADAJOZ
BARCARROTA	Calle Aguadulce, s/n.º	BARCARROTA
CABEZA DEL BUEY	Plaza de España, s/n.º	CABEZA DEL BUEY
CAMPANARIO	Avenida de los Emigrantes	CAMPANARIO
CASTUERA	Calle Yuste, s/n.º	CASTUERA
DON BENITO	Calle Manchita, s/n.º	DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA	Calle Rodrigo Sánchez Arjona, n.º 1	FREGENAL DE LA SIERRA
FUENTE DE CANTOS	Calle Carmelitas, s/n.º	FUENTE DE CANTOS
GUAREÑA	C/ Matasanos, s/n	GUAREÑA
HERRERA DEL DUQUE	Plaza de la Constitución, n.º 8	HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Calle Rodeo, s/n.º	JEREZ DE LOS CABALLEROS



PROVINCIA DE BADAJOZ		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
LLERENA	Plaza Donantes de Sangre, s/n.º	LLERENA
MÉRIDA-COMARCAL	C/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n.º	MÉRIDA
MÉRIDA-INTEGRADA	Calle Cristóbal Colón, n.º 5	MÉRIDA
MONTIJO	Avda. de la Estación, s/n.º	MONTIJO
OLIVENZA	Calle Santa Engracia, n.º2	OLIVENZA
ORELLANA LA VIEJA	Calle Buenavista, n.º2	ORELLANA LA VIEJA
TALARRUBIAS	Avenida de la Constitución, s/n.º	TALARRUBIAS
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Calle Cuba, s/n.º	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA	C/ Hermandad Santiago Apóstol, s/n.º	VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA	Calle Vejer de la Frontera, s/n.º	ZAFRA
GERENCIA ZONA BADAJOZ	Calle Santarem, n.º 4	BADAJOZ
ESCUELA DE HOSTELERÍA	Avenida del Río, s/n.º	MÉRIDA
CENTRO FORM. QUINTANA	Ctra. De la Estación, s/n.º	QUINTANA DE LA SERENA
CENTRO FORM. DON BENITO	Avenida Vegas Altas n.º 117	DON BENITO

PROVINCIA DE CÁCERES		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
GERENCIA ZONA CACERES-CÁCERES I - CACERES II	Avenida de la Hispanidad, 6	CÁCERES
BROZAS	C/San Pedro 31	BROZAS
C.F. CÁCERES	Calle Turno de Oficio, s/n.º	CÁCERES
CAÑAMERO	Calle Madrila, s/n.º	CAÑAMERO

PROVINCIA DE CÁCERES		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
CASAR DE PALOMERO	Calle Variante, n.º 1	CASAR DE PALOMERO
CORIA	Calle Travesía Instituto, s/n.º	CORIA
HERVÁS	Calle Gabriel y Galán, n.º 1	HERVÁS
HOYOS (NUEVO C.E.)	Paraje Teso del Calvario, s/n	HOYOS
JARAIZ DE LA VERA	Calle Pablo Picasso, n.º 3	JARAIZ DE LA VERA
MIAJADAS	Ctra. De Cáceres, s/n.º	MIAJADAS
NAVALMORAL DE LA MATA	Avenida Magisterio, s/n.º	NAVALMORAL DE LA MATA
PLASENCIA	Calle Trujillo, n.º 19	PLASENCIA
TALAYUELA	Calle Martínez Camargo, s/n.º	TALAYUELA
TRUJILLO	Avda. Ramón y Cajal s/n.º	TRUJILLO
VALENCIA DE ALCÁNTARA	Calle Luis Chamizo, n.º 4	VALENCIA DE ALCÁNTARA

2. Descripción de las actividades propuestas.

Descripción de las actividades propuestas.

1. Asistir técnicamente durante el procedimiento de contratación y durante la ejecución del contrato para dotar de auditoría y certificación energéticas a los centros del SEXPE.

a. Desarrollo de una guía metodológica de auditorías y creación de una herramienta de gestión de datos energéticos.

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en el desarrollo de una "Guía metodológica" para la realización y la gestión de datos de la auditoría energética y la certificación energética del edificio, que incluya los contenidos exigidos y los procedimientos a seguir por los auditores en la realización de los trabajos. En ella se establecerá la forma de comunicación con los centros, con la asistencia técnica, las mediciones mínimas a realizar y su procedimiento, las consideraciones para el análisis del comportamiento térmico y energético los centros y para la propuesta de recomendaciones, cómo afrontar el estudio de las medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, los

requisitos mínimos para la certificación, la gestión de datos digitales y la entrega de documentación. En resumen, esta guía establecerá los requisitos sobre cómo realizar cada actividad antes, durante y después de las visitas de inspección a los centros del SEXPE.

Se incluye también en este apartado la adaptación de la herramienta informática desarrollada por AGENEX basada en aplicación web multiusuario que servirá de formato unificado (digital) para la gestión de datos de la auditoría energética, y que de forma esquemática y práctica permitirá introducir y monitorizar los datos de inventariado y resultados de las auditorías energéticas desarrolladas con un índice previamente establecido. Este archivo servirá de herramienta de gestión de datos para los auditores y en él se incorporará toda la información a tratar para el desarrollo de la auditoría y certificación energética: identificación de centros, visitas realizadas, toma de datos de inventario y mediciones, consumos y facturación de suministros, observaciones y deficiencias, recomendaciones específicas, medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, potencial de ahorro energético y económico, viabilidad técnica y estudio de rentabilidad de las MAE. Todos los datos se volcarán telemáticamente en la citada herramienta, que será gestionada por AGENEX para su revisión y posterior análisis. En todo momento, la Consejería de Educación y Empleo tendrá pleno acceso a esta herramienta informática para la revisión, consulta y/o actualización de los datos energéticos recogidos en la misma.

b. Preparación de Pliegos de licitación:

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en el estudio de las necesidades que permitan establecer los criterios para la construcción de los lotes de los que se compondrá la licitación de las auditorías y certificaciones energéticas de los centros del SEXPE. Para la definición de los lotes se tendrán en cuenta criterios técnicos, geográficos y económicos así como las propias características de los edificios. La selección de dichos criterios se llevará a cabo en estrecha colaboración con el servicio de gestión económica y contratación del SEXPE.

Sobre la base de los modelos de pliegos aprobados por la intervención y aportados por el Servicio de Gestión Económica y Contratación, se construirán, en colaboración con éste, los pliegos administrativo y técnico para la licitación de los trabajos de auditoría energética y certificación de edificios.

En el pliego de prescripciones técnicas, se definirán los requisitos técnicos mínimos de las auditorías a ejecutar por las empresas adjudicatarias así como la forma de proceder en los trabajos de campo a desarrollar, la documentación técnica a aportar, etc.

De forma complementaria, se aportará propuesta para la solvencia técnica, los criterios de valoración y, en general, cualquier asesoramiento en el ámbito técnico a considerar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación:

Los trabajos incluidos en este apartado comprenden la resolución de consultas técnicas durante todo el proceso de licitación y contratación de los trabajos de auditorías energéticas y certificación de edificios así como la asistencia técnica para la realización de los informes de valoración de ofertas.

d. Coordinación y supervisión de los trabajos de campo:

Las acciones incluidas en este apartado comprenden la comunicación con los centros para planificar las visitas a realizar por las empresas auditoras a cada centro asignado así como la asistencia técnica y resolución de dudas antes y durante el desarrollo de las inspecciones de campo.

También se realizarán trabajos de vigilancia de las condiciones contractuales y ejecución de los servicios. Para ello, se establece la realización de una visita de control a todos los centros objeto de la presente memoria con una superficie útil superior a 800 m² y al menos otras 7 visitas adicionales a aquellos centros que se acuerden con el Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE, para comprobar las exigencias establecidas en la guía metodológica y el contrato para la ejecución de las auditorías por parte de las empresas adjudicatarias.

e. Coordinación y supervisión de los entregables

Los trabajos a desarrollar en este apartado consistirán en el control, la verificación y el archivo de los entregables y de sus correcciones de defectos para comprobación de exigencias establecidas en la guía metodológica. También se llevará a cabo la Verificación de los documentos y los datos energéticos recopilados mediante la aplicación de gestión de datos, así como la comprobación del archivo de certificación energética y demás documentación a presentar (por la empresa adjudicataria de cada lote) en el registro de certificados de eficiencia energética en edificios.

En todo momento se establecerán los canales necesarios para la interlocución con las empresas adjudicatarias tras la realización de las auditorías para la gestión de defectos y subsanaciones.

También se llevarán a cabo trabajos de tratamiento, gestión y análisis de la información digital proporcionada por las empresas, construcción de ratios de consumo energético y de potencia instalada por sistemas e indicadores relacionados con la eficiencia energética, así como la elaboración de un informe estadístico de los datos.

En este apartado también se incluyen las tareas de Coordinación e intermediación entre el registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Junta de

Extremadura y la empresa adjudicataria que haya realizado la solicitud en el registro, para seguimiento de las subsanaciones solicitadas hasta la obtención del certificado de eficiencia energética del edificio.

- f. Elaboración de un Informe de conclusiones y recomendaciones por centro y un Resumen Ejecutivo de Resultados de las auditorías y certificaciones energéticas.

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en la elaboración de un informe de conclusiones y recomendaciones extraído del análisis energético de cada centro que incluya los resultados de las auditorías y certificaciones energéticas. Del mismo modo, se establecerá la situación de partida de los centros para el desarrollo de los planes de mejora de la eficiencia energética mediante la elaboración de un Resumen Ejecutivo de Resultados. Dicho informe integrará los resultados de todos los centros del SEXPE analizados.

2. Desarrollar los planes de mejora de la eficiencia energética de los centros del SEXPE.

- a. Documento "Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE".

Elaboración de una guía de observaciones y recomendaciones generales para mejorar el uso y la gestión energética de los edificios e instalaciones de los centros del SEXPE.

- b. Desarrollar un Plan de Mejora de la eficiencia energética para cada centro del SEXPE

Cruce de las deficiencias encontradas en la auditoría con las peticiones expuestas por cada centro para definir los objetivos prioritarios de actuaciones edificatorias. Estos objetivos podrán obtenerse gracias a distintas técnicas y estándares constructivos; al uso de diferentes materiales de construcción y de distintas instalaciones de gran rendimiento; a actuaciones sobre la mejora de la envolvente y de los sistemas de aprovechamiento de energías renovables, preferentemente producidas in situ o en el entorno próximo, y a la instalación y/o sustitución de sus equipos productores por otros de mayor eficiencia.

Los trabajadores de los centros podrán hacer propuestas y observaciones con carácter previo a la elaboración del plan de mejora de la eficiencia energética para su centro, utilizando para ello los recursos de información y comunicación disponibles por la consejería competente en materia de empleo y a través de los mecanismos de previstos por las gerencias de los centros en cuestión.

Selección de actuaciones propuestas en la auditoría para alcanzar los objetivos marcados y clasificación de actuaciones bajo criterios de eficiencia energética y rentabilidad. Definir varios niveles/estrategias adicionales de actuación: reducir pérdidas/ganancias, mejora del confort por control solar, iluminación eficiente, energías limpias, generación in situ, mejorar la gestión energética... Desarrollo de recomendaciones y actuaciones específicas para mejorar la gestión energética del centro o mejorar el confort ambiental.



Con todo lo anterior elaborar de una propuesta independiente en formato digital para cada centro donde se recoja la siguiente información:

- Resumen de propuestas con inversión y sin ella. Valoración económica y rentabilidad de las actuaciones.
- Resultados energéticos esperados.
- Ratios e Indicadores relacionados.

Recomendaciones específicas para la gestión energética y mejora del confort en el centro analizado.

3. Cronograma de ejecución.

A continuación, se muestra una distribución temporal de las actividades que se han descrito en el apartado 2.

	ANUALIDAD 2021					ANUALIDAD 2022				
4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS DEL SEXPE	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo de una Guía metodológica de auditorías y creación de una herramienta de gestión de datos energéticos.	■									
Preparación de Pliegos de Licitación	■	■								
Asistencia al procedimiento de licitación			■	■	■					
Coordinación y supervisión de los trabajos de campo						■	■	■	■	
Coordinación y supervisión de los entregables: Memoria Justificativa y Registro de certificados de eficiencia energética.								■	■	■
4.2 DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO									■	■
Elaboración de un Informe de Conclusiones y recomendaciones por centro.									■	■
Elaboración de un Resumen Ejecutivo de Resultados de las auditorías y certificación energéticas.										■

4. Indicadores de Ejecución

Los indicadores seleccionados para el seguimiento de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica son los que se detallan a continuación. Estos indicadores de se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos):

ACTIVIDAD	INDICADOR	VALOR
4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N.º de centros auditados.	45
	N.º de centros con certificado de eficiencia energética o justificación de exención.	45
4.2 DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO	"Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE"	1
	N.º de centros con plan de mejora de la eficiencia energética	45

5. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, la Agencia Extremeña de la Energía asignará el siguiente equipo humano:

Perfiles técnicos necesarios.

Los perfiles del personal adscrito serán los establecidos en los actuales Estatutos de la Agencia Extremeña de la Energía:

- 1xDirección
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con experiencia y capacidad en puestos de dirección.
 - Obligaciones y responsabilidades: Interlocución con la Junta de Extremadura y aseguramiento de la organización de los trabajos a desarrollar.
- 1xCoordinador técnico
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto

del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.

- Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los equipos de trabajo y aseguramiento de la calidad de las actividades asignadas a cada uno de ellos.
- 1xJefe de departamento
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.
 - Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los miembros del equipo de trabajo, aseguramiento y cumplimiento de la planificación de los trabajos del departamento.
- 1xTécnico 1.
 - Encuadramiento en los grupos profesionales A y B con más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.
 - Obligaciones y responsabilidades: Desarrollo de las actividades asignadas por el Jefe del departamento.

Participación de cada perfil

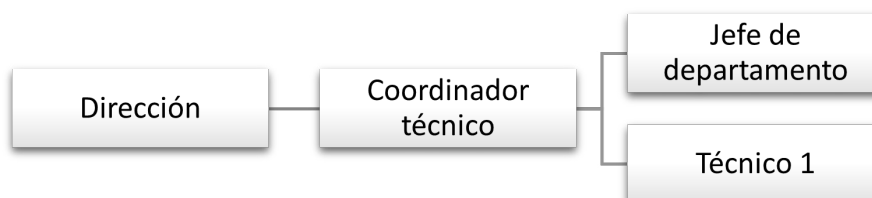
Para la realización de estas actividades, la Agencia Extremeña de la Energía asignará el siguiente equipo humano.

Lo que supone el siguiente % de imputación con respecto a los costes de empresa anuales de cada trabajador (considerando todos los costes del trabajador indicados en la Tabla 3 del Anexo II):

% Imputación de los costes de empresa anuales de cada trabajador		
Nivel	2021	2022
Director	1,33%	0,67%
Coordinador	2,67%	1,33%
Jefe departamento	10,00%	5,00%
Técnico 1	52,67%	26,33%

Organización del equipo de trabajo

A continuación, se muestra el organigrama de trabajo para el correcto desarrollo de los trabajos citados anteriormente:



6. Presupuesto.

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de veinticinco mil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), conforme el siguiente desglose por anualidades:

PRESUPUESTO GENERAL DESGLOSADO

PRESUPUESTO GLOBAL								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	279,49 €	554,41 €	0,61%	1,21%	279,49 €	554,41 €	833,90 €
Jefe Departamento	1	267,56 €	1.400,08 €	0,73%	3,82%	267,56 €	1.400,08 €	1.667,64 €
Técnico 1	1	2.554,71 €	13.876,18 €	8,48%	46,06%	2.554,71 €	13.876,18 €	16.430,89 €
Importe Servicio Técnico						3.101,76 €	15.830,67 €	18.932,43 €
Desplazamientos (km)						- €	100,00 €	100,00 €
Dietas (media jornada)						- €	- €	- €
Subcontratación herramienta informática						3.000,00 €	- €	3.000,00 €
Base imponible						6.101,76 €	15.930,67 €	22.032,43 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%					465,26 €	2.374,60 €	2.839,86 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%					630,00 €	- €	630,00 €
Coste Total						7.197,02 €	18.305,27 €	25.502,29 €

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL POR ANUALIDADES (€)		
2021	2022	TOTAL
7.197,02	18.305,27	25.502,29

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

Actividad 1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS DEL SEXPE.

AUDITORIA Y CERTIFICACION ENERGETICA								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	279,49 €	416,95 €	0,61%	0,91%	279,49 €	416,95 €	696,44 €
Jefe Departamento	1	267,56 €	1.066,55 €	0,73%	2,91%	267,56 €	1.066,55 €	1.334,11 €
Técnico 1	1	2.554,71 €	10.953,93 €	8,48%	36,36%	2.554,71 €	10.953,93 €	13.508,64 €
Importe Servicio Técnico						3.101,76 €	12.437,43 €	15.539,19 €
Desplazamientos (km)						- €	80,00 €	80,00 €
Dietas (media jornada)								- €
Subcontratacion herramienta informática						3.000,00 €	- €	3.000,00 €
Base imponible						6.101,76 €	12.517,43 €	18.619,19 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%					465,26 €	1.865,61 €	2.330,88 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%					630,00 €		630,00 €
Coste Total						7.197,02 €	14.383,04 €	21.580,07 €

Actividad 2. DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO.

PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	- €	137,46 €	- €	0,30%	- €	137,46 €	137,46 €
Jefe Departamento	1	- €	333,53 €	- €	0,91%	- €	333,53 €	333,53 €
Técnico 1	1	- €	2.922,25 €	- €	9,70%	- €	2.922,25 €	2.922,25 €
Importe Servicio Técnico						- €	3.393,24 €	3.393,24 €
Desplazamientos (km)						- €	20,00 €	20,00 €
Dietas (media jornada)						- €	- €	- €
Base imponible						- €	3.413,24 €	3.413,24 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%						508,99 €	508,99 €
Coste Total						- €	3.922,23 €	3.922,23 €



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa.

Teniendo en cuenta que la documentación que soporta la cuenta justificativa debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional.

Siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones y documentación en ficheros electrónicos, así como especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente.

Debiendo ser verificado el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

A tales efectos, se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con exactitud y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de AGENEX, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de AGENEX la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de AGENEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos

los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Consejería de Educación y Empleo en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del representante legal de AGENEX, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Certificado de justificación de inversiones).
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla I: Cuadro resumen de las actuaciones de la transferencia).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago).

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de AGENEX para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo en la ejecución de las actividades.

En los costes del personal que desarrolla sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades realizadas y los objetivos que se persiguen con cada una.

Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa

a) Formas de pago.-

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600€, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).



Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

b) Facturas emitidas por terceros.-

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

El N.I.F. de la entidad contratante.

El nombre de la empresa y N.I.F.

Fecha

Número de factura

Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.

Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado. Incluyendo porcentaje y/o importe de IVA aplicado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

c) Otros gastos.-

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013



y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

1. Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos de alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
2. Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...

- Factura hotel y prueba de pago
- En su caso, recibos de transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos que se imputen al proyecto.

3. Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla mediante un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad.

La identificación de la Consejería de Educación y Empleo deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, en calidad de representante de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF n.º G06358105, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía, para financiar la realización del proyecto "Transferencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" en el ejercicio 20##/20##.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el representante de AGENEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de AGENEX, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y se han cumplido los requisitos de información y publicidad establecidos en el Convenio.

Y para que así conste, firmo el presente certificado:

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo.



TABLA I. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación y Empleo al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	3ª JUSTIFICACIÓN
Actuación 1				
Actuación 2				
Actuación 3				
TOTAL				

Badajoz, XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña
de la Energía,
Fdo: XXXXXXXX

Interventor o persona que
fiscalice gastos,
Fdo: XXXXXXXX



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS)

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación y Empleo al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS.

N.º ORDEN	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO	BANCO ORIGEN PAGOS	N.º DE CUENTA ORIGEN	BANCO DESTINO PAGOS	N.º DE CUENTA DESTINO	TITULAR CUENTA DESTINO	FECHA VALOR

Badajoz, XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía,

Interventor o persona que fiscalice gastos,

Fdo: XXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXX



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. Cosme Segador Vegas con DNI n.º XXXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación y Empleo al amparo del Convenio para la realización de la transferencia ".....", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##.#. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo de Cotización	Grupo Profesional	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga extra	Coste Seguridad Social (Cuota patronal)	Total	Grado de imputación a la transferencia(%)	Total imputado	Forma de pago	N.º Cuenta origen pago	N.º Cuenta destino del trabajador	Fecha valor pago
1															
2															
3															
4															
5															
6															

Badajoz, ## de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía,

Interventor o persona que fiscalice gastos,

Fdo: XXXXXXXXX

Fdo: XXXXXXXXX



TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRASFERENCIA

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación y Empleo al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Fecha	Nombre y Apellidos	NIF	Importe total	Grado de imputación (%)	Total imputado

Badajoz, XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña
de la Energía,
Fdo: XXXXXXXX

Interventor o persona que
fiscalice gastos,
Fdo: XXXXXXXX



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

Fecha:	Departamento:
Nombre y apellidos:	Unidad:
NIF:	Grado de Imputación:
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE

Fecha	Origen	Destino	Concepto	Finalidad	Km (Vehículo propio)	Importe kilometraje (0,19 €/km)	Importe del gasto incurrido
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							